

**JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá, D.C., 02 JUL 2020

Ref.: 11001310013199500632800

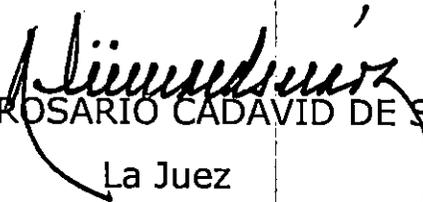
Téngase por contestada en tiempo la demanda por parte del abogado designado en amparo de pobreza, de CAMILA ANDREA MATALLANA SAAVEDRA folios 51 a 56 del expediente.

Se corrige el auto de fecha 25 de septiembre del año 2019, inciso final, fol. 50 en el sentido que el abogado en amparo de pobreza representa los intereses de CAMILA ANDREA MATALLANA SAAVEDRA y no de MARIA ANDREA MATALLANA SAAVEDRA, como erróneamente quedo consignado.

No se tiene en cuenta la citación para notificación personal, remitida a MIGUEL ANTONIO Y DIANA YULIETH MATALLANA SAAVEDRA, en razón a que la dirección a donde se remitió está mal consignada, pues esta corresponde a la carrera 40C SUR número 10-15 y la correcta hace referencia a la calle 40 C sur número 10-15.

Por otro lado, de acuerdo a la cuota alimentaria pactada por las partes en acuerdo obrante a folios 63 a 67 del expediente, y tenida en cuenta mediante auto de fecha 25 de enero del año 2005, se tiene que la cuota alimentaria para el año 2020, se encuentra por la suma de \$ 459.842 pesos. Por lo anterior, se ordena oficiar a la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares para que en adelante consignen dicho valor. Tenga presente que no se puede reducir el embargo a otro valor, pues se estaría modificando la cuota alimentaria que le corresponde a los demandados, cosa que no puede hacer el despacho de manera unilateral, así como tampoco se puede irrespetar el porcentaje que le corresponde a cada uno de ellos. Oficiése.

NOTIFÍQUESE

  
ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ

La Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 013 HOY: 03 JUL 2020

  
LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ  
Secretaria

Handwritten signature or name, possibly "Handwritten" or similar, written in a cursive style.